Less 20 de Ostabro de l'accomi

TECKERAL CONSTITECH NAL

then the contradustion to particularities via

Jimesel owner is nothing the bear fortung a

destinuity attempiation and assets

additional of delicities of resent r

ownizers in Albertain with the president.

oleoninent de gerellen en 1991 ein gent

en la Secretario de esté du mitamente.

an essile orden strategic to storink

eni di shi in piliping in phash interpa

The William of the course of another

IN TENTED OF THE POST OF THE PROPERTY OF

augura gomin el procedimiento: --ite-

en centaro al sult omercines. Obsessine

unity of a statement of the participation of the con-

- sidi zol a norpulezer siza obaschilon

resados bajo ha prevenciones dapresa.

Ast in approved a little ou Tarragona a

12 de Cetabro de 1900 -- 1. Buistall. »

dado en la delamentia provincia, se

Fredrica nor in presenta à les abreade-

res de iguatado domicido D. Fosé de-

espisond legt G. sagisuali segisu

the mountail lebe with the Leethauth

-100s of 55 tonot k. Z. chatuv an only

edge out of les anteriores hippiecaries --



e. spinite of eus . enil enlageth mosto

restrance in the size of a constitution

PROVINCIA DE TARRAGONA.

the others that the eller along sengell the right to the calle del the eller

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anun cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

neinszeff se eur es hiermyfret es PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Octubre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REV y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud. 100 feuroimmet

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3240 nio obtant Orden público.—Circular Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi

Autoridad procedan á la busca y detención del vecino de Pla de Cabra, Francisco Grau Valldosera, que se ausentó de su pueblo hace ya más de seis semanas, ignorándose su paradero; sus señas son: edad 43 años, estatura baja, pelo negro, barba clara, color moreno, pantalón y blusa azul, camisa de pana con rayas, alpargatas con siete tiras, gorra cachucha, y llevaba cédula personal de 10.ª clase, núm. 325.

- Lange a felt alight - Alf min.

Barries Angles Ninot -- Dine Cosa cork

Caso de ser detenido lo pondrán á disposición del Alcalde de Pla de Cabra que lo reclama.

Tarragona 25 de Octubre de 1900. -El Gobernador, Hipólito Casas y Gó-

sings to the two lab s A divers of mirrores

mez de Andino. hos titulus se sandul su tulta en la lorar one

Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación que ha de verificarse para la construcción de una calzada que enlace el extremo Oeste del muelle de Costa con el paso inferior à los ferrocarriles del Norte.

Término municipal de Tarragona

Núm. correla- tivo	e no nàminatra de oxaiq essi- e na Nombre del propietario de la sales	Clasificación de la parte que ha de expropiarse	NOMBRES de los colonos ó arrendatarios
1 2	Domingo Casanovas Altés. Pedro Mari Pedrol.	Solar. Casa.	Preception les articules 21 v 2 tracción de 12 Ca Mayo de 1888 de ob egradome le ond esca
10 3 10 15 1	José Canós Herreros. Concepción Redón Ramón. Gabriel Olivé Solé.	Casa. zadriani i	Juan Escriu Fusté:

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que dentro del término de veinte días puedan las personas ó Corporaciones exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resueita por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 24 de Octubre de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino. A stablished by a set of distance. Passa i los feat that? and in a sall

ARUNCIOS OFICIALES

Maneafort v Vindouli in hagan

Núm. 3242 JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE TARRAGONA

Confeccionano mor in Consulation Circulares insibility 2977

Llegada la época en que las Escuelas de adultos, establecidas por el art. 84 del reglamento orgánico de primera eusenanza, deben principiar á funcionar, y prevenida por esta Corporación a los Ayuntamientos en circular de fecha 1.º de Agosto último la obligación de consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias al sostenimiento de tales Escuelas, preciso es que las

Juntas locales, puestas de acuerdo con los Maestros, señalen los meses en que ha de darse la enseñanza de adultos y las horas más convenientes á la más fácil y cómoda asistencia de los mismos, según las necesidades de cada pueblo, y recaben de los Ayuntamientos el alumbrado y material necesarios hasta que empiecen à regir los presupuestos municipales en que para satisfacer esas necesidades y remuneración de los Maestros se han de consiguar las cantidades necesarias.

Esta Junta provincial encarga á las locales de primera enseñanza despleguen todo el celo que las distingue en un servicio y á favor de una institución de fines tan útiles, inminente-

mente civilizadores y de resultados indudables á la regeneración de nuestra Patria. Al efecto, darán cuenta á esta provincial del resultado de sus acuerdos y gestiones.

Delle and the

rectify she released to be supply the cribbe

José Pallerois.

Tarragona 23 de Octubre de 1900. -El Gobernador Presidente, Hipólito Casas y Gómez de Andino. - El Secretario, Rodolfo Roca. 11 , 2010 and 10

Num. S. -- Debito 2498 pesetas. --Raisel Aubia bantugas .-- Una casa en

en E shanima Núm; n3243 en ofresto le Auuque es deber de todo Maestro estar al frente de su Escuela y dirigirla personalmente, sucede en ocasiones que algunos de ellos, no muy celosos de su propio decoro y dignidad profesional, olvidando los deberes de su cargo, se ausentan sin previa licencia de los pueblos donde la ley les obliga á residir, ó para acreditar servicios que no prestan y cobrar haberes que no devengan, ponen en su lugar suplentes no autorizados legalmente y sin la correspondiente aprobación superior, con punible tolerancia, si no va por conveniencia de las Autorida-

Dispuesta esta Junta provincial á cortar tan incalificables abusos, acordó, en sesión del día 19 de los corrientes, prevenir á los Maestros y Maestras que se encuentren en los casos antedichos, que inmediatamente y sin pretexto de ningún género se presenten á servir sus Escuelas, dando cuenta à esta Corporación de haber cumplido este mandato al siguiente día de verificarlo, pues de lo contrario, además del expediente que se instruirá por abandono de destino, no se les acreditará haber alguno.

Se ordena también á los Alcaldes y Juntas locales de primera enseñanza que el día después de recibir esta circular den cuenta à esta Corporación ó al Inspector del ramo de los Maestros ó Maestras que en la actualidad no sirven personalmente el cargo, así como de chalquiera ausencia que sin previa licencia legal llevaren à efecto en lo sucesivo los Maestros, Maestras y Auxiliares del distrito municipal, à todos los cuales darán los Alcaldes conocimiento de esta circular.

Tarragona 23 de Octubre de 1900. -El Gobernador Presidente, Hipólito Casas y Gómez de Andino. - El Secretario, Rodolfo Roca.

Carrol 99 to the Catable do 1990.

Valendre als als take q

ciando los alebados que se recismos al -17:105 851 13 Núm. 3244 1 6 95385010 EAGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE TARRAGONA se les tendra per conformes y notifi-

Cédula de notificación

Don José Bofarull Soronellas, Agente recaudador por la vía de apremio de Hacienda pública de esta capital y su partido,

Certifico: Que en el expediente que por débitos en concepto de Derechos Reales me hallo instruyendo contra D.a Francisca Masalles Viñas, herederos de ésta ó sucesores, se ha dictado, con fecha 19 del actual, la signiente

«Providencia. - Vista la certificación de bienes que á instancia del que provee ha expedido el Sr. Registrador de la propiedad de los que se hallan inscritos á nombre de D.ª Francisca Masalles Viñas, sus herederos ó sucesores, del cual resulta que dichos bienes se hallan gravados en varias, hipotecas á favor de D. José Benaiges Benaiges, D. José Benaiges Masalles, D.ª María del Carmen de Ochoa Equiluz, de los hermanos D. Joaquín y D.a Ramona de Jover y de Viala, D. Calixto Boldú Pinós, D. Alfredo Urtado de Urtasum y D. Pablo Ruiz Castellanos y todos ellos sujetos, entre otros, a una anotación preventiva de embargo con prohibición de enagenar y gravar en méritos de juicio ordinario de mayor cuantía entablado por la Sucursal del Banco de España ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, y atendiendo la preferencia que tiene el Estado sobre cualquier otro acreedor sobre dichos bienes en atención á la indole del débito que se persigue, vengo en declarar definitivo el embargo trabado contra los mismos con fecha 12 de Junio último para realizar la cantidad de 5.660 pesetas que se halla en deber á la Hacienda pública en concepto de Derechos Reales por Pensión, con más los intereses de demora, dietas, reintegros y costas del procedimiento la referida D.ª Francisca Masalles Viñas, sus herederos ó sucesores; mandando seguir la ejecución adelante hasta la venta de los bienes embargados, previa notificación á los acreedores; apercibiéndoles de remate si no quieren hacer uso del derecho que les asiste de liberarlos satisfaciendo los débitos que se persiguen, ó en su defecto á oponerse á la ejecución, si les conviniere, en la forma prevenida por la Instrucción de 26

En su virtud, y á tenor de lo acordado en la transcrita providencia, se notifica por la presente à los acreedores de ignorado domicilio D. José Benaiges Benaiges, D. José Benaiges Masalles, D.a. María del Carmen de Ochoa Equiluz, D. Alfredo Urtado de Urtasum y D. Pablo Ruiz Castellanos, por si en uso de su derecho quieren liberar los bienes embargados satisfaciendo los débitos que se reclaman ú oponerse á la ejecución, si les conviniere, dentro el plazo de tres días; en la inteligencia que de no verificarlo se les tendrá por conformes y notificados, sin derecho á reclamación alguna contra el procedimiento.

Tarragona 22 de Octubre de 1900. -1. Bofarull.

Núm. 3245

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José Pallerols Mateu, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1898 á 99, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 79.-Débito 3'15 pesetas.-José Blavia Brufau. -- Una tierra Aubaga, 100'67 pesetas.

Núm. 449.—Débito 2'07 pesetas.— Antonio Piqué Casellas.—Una tierra Coll del Aubi, 50'00 pesetas.

Núm. 117.-Débito 2'05 pesetas.-Ramón Oramis Bartidí. - Una tierra Plana, 50'00 pesetas.

Núm. 141. - Débito 4.58 pesetas. -Magin Pagali Castells. - Una tierra Coll del Aubi, 163'34 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 1.º de Noviembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al púpúblico en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado

à cada finca.

- 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos titulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los articulos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.2 del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Llorach 22 de Octubre de 1900:-José Pallerols.

Núm. 3246

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José Pailerols Mateu, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del dia de hoy dictada an méritos del expediente de apremio que me hallo, instruyendo contra los dendores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1898 á 99, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 57.—Débito 3'76 pesetas.— José Prats Salvá. - Una tierra Horts. del San Gros, 106.67 pesetas.

Núm. 8.—Débito 2'08 pesetas.— Rafael Aubia Esplugas.-Una casa en el caserio de Bonany, denominada Batlle, 50.00 pesetas.

Núm. 99.-Débito 2'08 pesetas.-José Prats Salvá.—Una casa en el caserio de Esblada, calle de S. Magín núm. 27, 50'00 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 1.º de Noviembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo à instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.2 Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado à cada finca.

3.2 Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.2 del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.a Que los rematantes quedan obligados à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.2 Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así le disponen los artículos 168, núm. 5,0 y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al prblico para su conocimiento.

Querol 22 de Octubre de 1900.— José Pallerols.

Núm. 3247

Edicto de segunda subasta de fincas

Don José Pallerols Mateu, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1898 á 99, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 80. - Débito 113'05 pesetas. -Francisco Panadés Andreu, -Parte de la pieza de tierra S. Miguel, denominada Mas Caro!, 5.432'67 pesetas.

Núm. 110. - Débito 15'45 pesetas. -Joaquín Torras Armejach. - Una tierra Eura y Monteta, 697'07 pesetas.

Núm. 213.-Débito 8'05 pesetas.-José Sol Bella.—Una tierra La Mota, 187.74 pesetas.

Núm. 8.—Débito 4.55 pesetas.— Jaime Anglés Ninot.—Una casa en Vallespinosa, en la calle del Castillo, número 6, 200'00 pesetas.

Núm. 93.—Débito 8.35 pesetas.— José Orga Solá. — Una casa calle de la Iglesia, núm. 2, 416.67 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 2 de Noviembre próximo, à las dos de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentee de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Santa Perpetua 20 de Octubre de 1900. - José Pallerols.

> Núm. 3248 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuvo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Rnego á los Sres. Alcaldes de Mora le Ebro, Mora la Nueva, Tivisa, Cuiameis, Falset, Masroig, Molá, Torre del Español y Vinebre lo hagan público en sus localidades para conocimiento

de los vecinos terratenientes de esta

García 20 de Octubre de 1900.-El Alcalde, José Pons.

Núm. 3249

Formada la matricula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1901, estará de manisiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

García 20 de Octubre de 1900.-El Alcalde, José Pons.

Núm. 3250 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, asi como la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1901, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, à fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones que se presenten.

Aldover 22 de Octubre de 1900.-El Alcalde accidental, Manuel Calderó. Núm. 3251

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Confeccionados los repartos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria, el de la urbana y matricula industrial de este distrito municipal para el siguiente año 1901, se hallarán de manifiesto expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de ser examiados y producir las reclamaciones pertinentes.

Castellvell 20 de Octubre de 1900. -El Alcalde, Antonio Sugrañes. Núm. 3252

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana de este distrito municipal para el año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán chantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Senant 19 de Octubre de 1900.-El Alcalde, Ramón Piñoland

> .Pedro that Padroll. Núm. 3253

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el coucepto de rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaria de este Municipio durante ocho dias, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean 1111111 6 912 justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Espluga, Blancafort y Vimbodí lo hagan público en sus respectivas localidades.

Senant 20 de Octubre de 1900 .-El Alcalde, Ramón Piñol.

> Núm. 3254 ALCALDIA CONSTITUCIONAL ATMIL de Mora de Ebro

Confeccionado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario de esta villa, estará de manifiesto por quince días en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes interesados pnedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Mora de Ebro 22 de Octubre de 1900.-El Alcalde, Juan Biset. Núm. 3255

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Noviembre de 1900

Vease el Boletin de ayer.

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, vencederos en los días que marca la 9.º casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el referido artículo y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
4	380	José Sumpsi.	Tarragona.	Guerra.	34	Tarragona.	20	16 de Noviembre de 1900.	117'85
•	381	El mismo. El mismo.	D	»	101	. D	»))	80,65
(t) 00	383	El mismo.	- D))	102 103	D .	D	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	83'55 84'65
(1) (1) (1)	384	El mismo.	»	. 150 land	103	D	Tongsa.	» » » » « » » +80	85'25
X .	386	José Homedes.	Tortosa.	χi.	446	Tortosa.	»	D D CONTRACTOR C	71 '25
3	212	Joaquín Magarolas	Tarragona.	D	323	Tarragona.	» -	» » • • • • • • • • • • • • • • • • • •	65'50
D.	216 217	José del Zar. Mariano González.	Toutoss	» 	425)) Transferen	SHUD NOW	w with the second of the secon	55'50
"ial	218	El mismo.	Tortosa.	9 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	45 334	Tortosa.	D	» one interior	255 85
, "i	219	El mismo.	»))	337	»	»	» » . official i	130
1	220	El mísmo.	» ·	Ď	339	» ·	,	» » () () () () () ()	140
D	221	Clara Illa.	Tarragona.	, D	339 369))	»	» » » (111) (111) 111	160'55
»,	223	Mariano González.	". »	D	824	»	agotan Y	» » · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	20
68.26G	227 229	Antonio Baró. José Homedes.	Tortoca	, m	494	»	D	rancysci Harassig.	106'35 94
70 2 0	49	Victor Mallol.	Tortosa. Tarragona.	D	420	Tarragona.	»)	b a sales to	201'15
10114	50	El mismo.) arragona	D	118	»	, D	» ga a a a a a a a a a a a a a a a a a a	90'05
Silver Silver	52	El mismo.	D	D	191	»	»	» (11) %	166'80
100	56	El mismo.	»)	304)	»)))))))))))))))))))	200'05
10 X	57	El mismo.	»	i arragona.	306))	Lenter V) » » » » » » » » » » » » » » » » » » »	195'05
60.0	62	Antonio Baró.)) * n	apoinol	178 179	D	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		126'15 106'65
65 CT	63	El mismo.	D D	b b	177))	D	b b b b b b b b b b b b b b b b b b b	103.65
00.01	65	El mismo.	» ·	Throught.	171	. D	, CHOS TIET	»Ziniclasia (Sinica	100'65
7.07 Gel	66	El mismo.	A D	ŝ	170	3	» ·	'» politicelli paule	115'65
00 g	69	El mismo.	»	. Profibl	176	»	- 1011 x 32	D D	115'65
GU AL	72	El mismo.	* D) v	169	, D	»	D CHANGE E	100'15
ж.	74	Joaquin Magarolas.)	, »	177 180))	» -:	» » (1115)	115'15 80
D	75	El mismo.	- D	n n	409	, n	" 》	's on since it	110
50'08	76	El mismo.	»	ane parts.	92	»	o a si a si	»	62
06.21	81	Antonio Salas.	Tortosa.)	385	Tortosa.	FIRE NOTE 1	» . " » . "	79
	83	Joaquin Magarolas.	Tarragona.	. Spoint i	840	Tarragona.	i (i i g) b 2 2 4 1 1 2 6	79'90
	84	El mismo.	D	. 7	408	»	α	D D	24'70
(88	El mismo.) (C)	D	91	Tontono.	» »	, and an analysis of the same	62 78
(C)	90	Antonio Domingo	Tortosa.	n' n'	303 450	Tortosa.	" <u>»</u>	» » « « « « « « « « « « « « « « « « « «	213'25
D.	92	El mismo.	. B	D .	137	D [*]	D	4 »	64'65
60°69.	94	El mismo.	₹ D .	»	302	» ·	w w	D D (1111)	162'50
EP DI	97	El mismo. El mismo.	~ D	»	-83	»	Ď	» » »	65'15
aurud.	98	0 10 Mill 41 0 0 Mill 12 12 13 14 14 14 14 14 14 14	Tarragona.	Ж	64	Tarragona.	ď	a ×	107'75
Lit.	99	El mismo.	»	×	140	»	7)))	85'05 78'60
D.	101	El mismo.	50	»	138 139)	a a	» » »	85'05
D.	103	El mismo.	Tortosa.	»	34	Tortosa.	D	26	125'75
07,00	123		Montblanch.	Ď	. 147	Montblanch.	 	25 » minimize / » minimize /	50'55
67,73	142 144	Juan Llatse. El mismo.	»	D	155) W	D) - »	64
Seath.	147	El mismo.	. ΄»	HARD METERS	156	3 0	Ethern) » ·	67 65'50
ď	148	El mismo.	~)	1000110	-146	Torrogono) 	5 weed to a second	215.55
0.36	149	Victor Mallol.	Tarragona.	, m	309 896 al 904	Tarragona.	D .	21 »	93
7.50	151	Leoncio Montañés.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	»	918 al 92'	7 »	D ,	13 »	100'03
3275	152	El mismo.	») i	934 al 943	3	Δ.	21 »	87'8
	154 155	El mismo. Carlos Montañés.	» .	y	142	» »	D	» »»	92,50
	156		Montblanch.)	454	Montblanch.	D	20 . »	54'68 90
Q	158	El mismo.	D. D.	D	1.012 al 18	Reus.	b b	21 » »	45'78
[a	162	Antonio Sardá.	Reus.) »	148 149	neus.	»	» » »	74'2
SU A	163	1 210 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Tortosa.) "	189	Tortosa.	D	19 »	210'50
,	164		D) j	153 38	D	D	27	54'68
di di	165 166))	. "		»	D	5	112'30
70 TH	167	El mismo.	20))	57	»	- D))	83 99,98
114,32	168	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	D	χ,	75 89	D .	ש	ם יו מיים מיים מיים	57'9
»	169	1 (COLUMN 2014)	X) N	310) b	D .	» » ·	250'5
5 k. (°1	170	El mismo.) u)))	100	D	D	מ מ מ	67*3
30	171	Policarpo Mestre.) D	Σ	59	»	D	D m	78'2
Ğ	172	Teodoro González.) b)	33	- j 29 -	D	D D : 17(1-20:11)	119'3
DE DO	173 174	El mismo.	w.) W	58	20)	D DESCRIPTION OF THE RESERVENCE OF THE RESERVENC	98.70
(C)	175	El mismo.) D	anostrell'	208	D) 	n painting it aware	77:5
, i	176	El mismo.	. 2	.6flogfillel	308)) h) N N	130'5
D	177	El mismo.))))	n	56	oli e jaman all	2 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	The state of the s	100.0
D	178	El mismo.))	,	17	20	»	מ מ מ	85'5
D	179	El mismo.)	D .	964 al 97	5 ' »	D	21	144'4
מ	181	Pedro Anguera.	D	×	19	. 20	3	D)	113'4
3	182 183	[1] - [대한민(원리) 전에 1일까지 않는데 원리 대한민(원리) 전에 보는 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	D	ν .	406)	Ð	27	52'6 220'5
9	185		D	, »	313 21		D 10	- B B D	114'9
	186		D		174	2 6	,)	240'0
	100					_		The state of the s	The second secon

0	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Procedencia	Número del inventario	donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPO Peseta
	2	Teodoro González.	Tortosa.	Guerra.	175	Tortosa.	20	27 de Noviembre de 1900.	
	3	El mismo.)	*	172	»	»	29 » »	
	5	El mismo.	. »	»	25		» ·	D	
35	得 6	El mismo.	D D	»	173	»	, D) () () () () () () () () () (11 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 1
	Q Q	José María Pujol. El mismo.	Tarragona.	•	164	Tarragona.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	30	1
		Pedro Anguera.	Tortosa.))))	165 875 al 882	Touton	D)	4
	11	José María Pujol.	Tarragona.	1- 12 10	144 144	Tortosa. Tarragona.	ed 18 ft. 7	" when it " the end not all	
	12	El mismo.	»	#B »	145	Tarragona.	,)	
	13	El mismo.	»	»	157	»	»	» » »	DZI
ă -	14	El mismo.	, »	»	144	»	χ,	» » ««««««» » «««««» »	
4	15	El mismo.	D	. 3	143	»))	» » « « « « » » « « « » » « « » « » « »	181
	20	Delfin Rius.	»	» .	152	»	»	5 » »	206
	23 26	José González. Teodoro González.	Tortosa.))	1.052 al 58	Tortosa.	D	2 » »	122
	97	El mismo.	»	» "	27	μ))	» »	3224
	28	El mismo.	b D	. ,	1.064 794	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	D	» · » · »	1.10
	31	Joaquin Magarolas.	Tarragona.	» ·	257	Tarragona.))))	14 0	. Die
1	32	El mismo	»	D	190	D D	») » » » » » » »	
	33	El mismo.	»	>>	223	Ð	»	17 » »	7.1
1	34	El mismo.	»))	255))		D » D	07
		El mismo.	»))	318)))) » »	0.0
-	37	El mismo.	Toutage !	»	256	D	») » » :	200
	44	José Nicolau. Francisco Balaguer.	Tortosa.))	222	Tortosa.	B)))))))))))))))))))	760
	42	José González.)))) N	912 al 917 210	. »	D	15 »	0.00
	43	El mismo.))))	240	. 0)) T	10 0	0.1
1	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	El mismo.	»))	211	<i>b</i>		n n n n n n n	. 03
		El mismo.))	D	251))	»)))))))))))))))))))	147
	46	Carlos Montañés.	Tarragona.)	1.043 al 51	Tarragona.	χ,	D D	06 4
4	47	José González.	Tortosa.	20	253	Tortosa.	»	» »	1.G
1		El mismo.	ענ	D	112)	>	16 » »	ra ra
1	56	Teodoro González.	m	. »	120	, n	ν)))	
1	60	Leoncio Montañés.	Tarragona.		364	Tarragona.	D))))))	- 1
	60	Joaquín Magarolas. José González.	Touton) »	84	, D	. D	20	1 4
1	62	El mismo.	Tortosa.	, ,	119	Tortosa.	×	5) » »	
		El mismo.)) ·	n n	114 360	. ")) -	» »	27.
	64	El mismo.	»	a a	363	»	В	er von die prodi	
	65	El mismo.	D	D	241	»))	D D TOTAL	GT -
	66	Ramón Adell.	») w	- 86	Tarragona.		1	0. 1
	69	Leoncio Montañés.	Tarragona.	D	365	»)	3 » »	1
	73	José González.	Tortosa.	»	68	Tortosa.		22	1
	74	El mismo.))))	30	»	Ŋ	» »	1
	70	El mismo.	D	D	113))	») » »	2016
	77	El mismo.	»	»	85	»	» · · ,	b b charact balons.	.00.4
1	78	El mismo.))))))	28 163	»	»	b yy	9:1
		El mismo.	» . »	»	362	»	D	tan in the first of the	10 4
		El mismo.	»	,))	29	D))	,	1
	82	El mismo.	D)	361	»	».)	00 1
1	25	Antonia Boronat.	»	»	486	20	»	14 p	1 4
1	27	La misma.	»·	»	489	χ)	»	D & CONTRACTOR OF THE	10.49
	37	Francisco Balaguer.	»	»	31	» .	»	23	1
1	43	Andrés Jiménez.	- »	»	386	D i	»	b c c c	86
	41	Joaquín Agramunt.))	487)	,	» « « «	1
	100	Francisco Balaguer. José Sumpsi.	Tarragene	»	493 66	Torrogen	2	A 7	141
	CHEST AND TRANSPORT	El mismo.	Tarragona.	D	62	Tarragona.	ν .	17	
	02000000 000	Francisco Balaguer.	Tortosa.	»	81	Tortosa.	N N	g " unagum ill	8417
		El mismo.	»	α,	74))))	» lotts! Labor.	144
	107	Andrés Jiménez.	D	»	458))	»	n national office.	2
	108	Francisco Balaguer.))	» ·	67))	» » Deligini	
	109	El mismo.	3 0	3	32	. »	»	» » «««	13
		El mismo.	»	»	55	»	»	» » » »	hin 8
	113	Policarpo Mestre.		»	- 99	» . !	»	B	861
	114	Francisco Balaguer.))	»	60	» -	>	»	00.4
	MUS TO A TO A TROOP IN 178	El mismo.	»	»	307)	») District	101,8
		El mismo.))))	» »	312 76))))		» » » ««««» «««» «««» «««» «««» «««» «	17
+	119 125	El mismo: Joaquín Homedes.))	. »	456	n n))))	26 D D	001 9
-	196	Francisco Homedes.	»	, D	311	D))	D " Constant of the second of	30
	127	Francisco Balaguer.)	»	79	»		D B D D D D D D D D D D D D D D D D D D	8
		Joaquín Homedes	>>	»	457	»	· D	D D THE STATE OF T	801 8
	131	Francisco Balaguer.	, »	»	433	23	•	D	1
-	4000-0-0-0-0-0-0	El mismo	»	μ	154	D	3 0	D D 1	40
	138	El mismo.	»	»	87)))) »	-0-10
		El mismo.	» .	χ,	39	3	»	D D 111 11	19 25
		Francisco Homedes.)) '')) ·	309	D		D D	20 - 14
1	204	Eduardo Moga. Leoncio Montañés.	Tarragona.	Clero.	498 850	Tarragona.	10	16	- 6

Tarragona 21 de Octubre de 1900.-El Interventor de Hacienda, P. S., Gonzalo Terol.

AL MISHL